



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Sincelejo, abril-2-2024

Oficio No. 298

**Señora
MADY TORRES
Sin dirección
Teléfono 3013890918**

Asunto: Respuesta Queja presentada por medio de formulario escrito de atención al colombiano.

Cordial saludo,

En atención al asunto en referencia y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 13 y s. s de la Ley 1755 de 2015, y el procedimiento de atención de PQRSDC'S de la Registraduría Nacional del Estado Civil, En atención al asunto en referencia y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 13 y s. s de la Ley 1755 de 2015, y el procedimiento de atención de PQRSDC'S de la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos permitimos informarle que fue atendida su inconformidad, por lo cual se le solicito informe a la funcionaria Luz Mila Cruz, manifestando que fue atendida en la fecha 13 de marzo de 2024, cuando se acercó a hacer su trámite, sin embargo dada la actitud de la funcionaria, se le ha conminado a dar aplicación al trato digno al ciudadano, y de antemano le pedimos las disculpas correspondientes, puesto que para nosotros es fundamental el buen trato y el servicio al ciudadano.

Cordialmente,


DORTHY VIVIANA MONTOYA PEREZ

Registraduria Especial de Sincelejo
Calle 20 # 21 -43- Teléfonos (605) 2820708 - 700001 – Sincelejo
Correo sincelejosucre@registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co